

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-30-2023**  
**CCC- TSS-2023-3170**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; Lic. **Margarita Félix Félix**, Encargada del Departamento Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, en representación de la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa, **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación, para la **Contratación Firma de Auditoría Externa para Realizar Auditoría Contabilidad SDSS.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud para adjudicar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0007**, para la **Renovación de Sistema de Turno E-Flow, segunda convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la Agenda**, en el cual se presentó la solicitud realizada por el Departamento de Contabilidad, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Contabilidad, realizó la solicitud de compras No. **4762**, por un monto de Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$3,540,000.00), requiriendo la **Contratación Firma de Auditoría Externa Para Realizar Auditoría Contabilidad SDSS.**

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 15 de la Ley 340-06, dispone las actuaciones que deben formalizarse mediante acto administrativo, citando entre ellos, la aprobación de las Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la citada Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 4762, de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **primer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas mediante Comparación de Precios, para la **Contratación Firma de Auditoría Externa para Realizar Auditoria Contabilidad SDSS.**
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores:

Proceso	Peritos
Contratación Firma de Auditoría Externa para Realizar Auditoria Contabilidad SDSS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ramón Flaquer</li><li>• Claudia Mota</li><li>• Elisa Asunción</li></ul>

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0007**, realizado para la **Renovación de Sistema de Turno E-Flow, segunda convocatoria**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-16-2023, se aprobó la publicación de la segunda convocatoria correspondiente al proceso de compras y contrataciones públicas bajo la modalidad de **Excepción por Proveedor Único**, realizado para la **Renovación del Sistema de Turno E-Flow.**

**RESULTA:** Que, la Tesorería de la Seguridad Social en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), convocó a la empresa **Sydesis SRL**, a presentar ofertas para el proceso de compras y contrataciones bajo la modalidad de Excepción por haber presentado las credenciales de ser parte del grupo y la única representante en la República Dominicana autorizada para comercializar, distribuir y proveer las licencias del software E-Flow, su módulo citas y el hardware relacionado, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento asociado a la solución tecnológica (Software y Hardware).

**RESULTA:** Que, a raíz de lo anterior, en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), la empresa **Sydesis SRL**, presentó cotización por un valor de **Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (DOP\$ 174,466.46), ITBIS incluido.**

**CONSIDERANDO:** El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en su artículo 4 literal C establece cuales son las operaciones no sujetas al impuesto sobre la renta, en el cual dispone lo siguiente *“La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal”*, por consiguiente la adquisición de licencias informáticas implica la explotación de un derecho de propiedad industrial que nos concede el titular del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de excepción, siendo uno de esto, Proveedor Único, el cual se define como la *“adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**VISTO:** El informe Proceso de excepción para Renovación Soporte de Sistema de Turnos E-Flow, de fecha seis (06) del mes de febrero del año mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Cotización de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la empresa Sydesis SRL.

**VISTA:** Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-16-2023, de fecha dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento No. 293-11 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En vista de todo lo anterior y validada la cotización presentada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se Aprueba la adjudicación del proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de excepción por Proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0007**, a la empresa **Sydesis SRL**, por ser el único distribuidor autorizado en República Dominicana para comercializar, distribuir y proveer las licencias del software E-Flow, su módulo citas y el hardware relacionado, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento asociado a la solución tecnológica (Software y Hardware), por un valor total de **Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (DOP\$ 174,466.46)**, ITBIS incluido.
- **SEGUNDO:** Se Ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se Ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.
- **CUARTO:** Se Ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Henry Sahdalá Dumit**  
 Tesorero de la Seguridad Social



Miembro

  
**José Israel Del Orbe Antonio**  
 Director de Finanzas  
 Miembro

  
**Nermis Cesarina Andújar Troncoso**  
 Directora Jurídica  
 Miembro

  
**Margarita Féliz Féliz**  
 En representación de  
**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
 Directora de Planificación y Desarrollo  
 Miembro

  
**Jenniffer Gómez Linares**  
 Encargada del Departamento de  
 Acceso a la Información Pública  
 Miembro